

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA” (CONTR 2025 /330288)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Rafael Martínez Ruedas**, en su calidad de titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por Decreto 579/2022, de 27 de diciembre por el que se dispone el nombramiento de Don Rafael Martínez Ruedas, como Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.

De otra parte, **Dº. Francisco Javier Armenter Vidal** con D.N.I. núm. 35██████2K en nombre y representación de la entidad licitadora Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, S.L. con CIF B5391094 y domicilio fiscal en C/Nicolás Copérnico 12-14 41300 San José de la Rinconada – Sevilla ,en calidad de administrador único, según consta en la escritura de de nombramiento de órgano de administración de fecha 9 de noviembre de 2023 otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Pablo Peraire Saus con protocolo núm 2196, inscrito en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba, el día 7 de mayo de 2025 (nº de informe: SJP-CO 2025/37)

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de mayo de 2025, por importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos dos euros (52.402 € IVA excluido).

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de mayo de 2025.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/08/2025 21:33:17	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	naZ7MODM4YiYvZDBhODM4NDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 2025, a la empresa Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, S.L, con CIF B-53910394.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 23 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco Javier Armenter Vidal, en nombre y representación de Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, S.L. con CIF B5391094, se compromete a la realización del contrato del Servicio de **GUARDA, CUSTODIA Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La empresa adjudicataria, en las bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar preferentemente a personas con discapacidad o mayores de 45 años desempleados de larga duración. La administración demandará a la empresa los detalles del proceso de selección elegido para cubrir el puesto vacante.

A tales efectos, al inicio de la ejecución del contrato la empresa contratista facilitará a la Administración declaración responsable de que los productos a utilizar en la prestación del servicio serán ambientalmente respetuosos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS (52.402 € IVA excluido), a la que corresponde un IVA del 21% por importe de ONCE MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (11.004,42 €), lo que supone un total de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (63.406,42 € IVA incluido).

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/08/2025 21:33:17	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODM4YjYyZDBhODM4NDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, los servicios se liquidarán mensualmente conforme a los precios ofertados por el adjudicatario y que se reflejan en la siguiente tabla:

SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, PRÉSTAMO E INCORPORACIONES	Propuesta económica por unidad (IVA excluido)
SERVICIO GUARDA Y CUSTODIA	0,10 €/caja/mes + IVA.
SERVICIO DE PRÉSTAMO	4,00 €+ IVA por unidad de préstamo= CAJA
SERVICIO DE PRÉSTAMO URGENTE	18 €+ IVA por unidad de préstamo= CAJA
NUEVAS INCORPORACIONES	1,60 €+IVA por unidad de préstamo = CAJA

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	31.703,21	2000023014 G/12S/22704/14 01 CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE
2027	31.703,21	2000023014 G/12S/22704/14 01 CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 mensualidades.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 15 de julio de 2025, una garantía definitiva³ por importe de 2.620,10 € (dos mil seiscientos veinte euros, con diez céntimos), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140161814, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

³ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/08/2025 21:33:17	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODM4YjYyZDBhODM4NDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartados 9 y 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/08/2025 21:33:17	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	ndZ7MODM4YjYyZDBhODM4NDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/08/2025 21:33:17	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODM4YjYyZDBhODM4NDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Rafael Martínez Ruedas

Fdo.: **Francisco Javier Armenter Vidal** (Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados, S.L.)



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/08/2025 21:33:17	PÁGINA: 6 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	ndZ7MODM4YjYyZDBhODM4NDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	